

## CONVOCATORIA FPA IBC AMSTERDAM 2017

Madrid, 28 marzo de 2017

### PERFIL DE LA FERIA

<b>Entidad organizadora</b>	International Broadcast Convention (IBC)
<b>Página web</b>	<a href="http://www.ibc.org">http://www.ibc.org</a>
<b>Fechas</b>	15-19 septiembre 2017- AMSTERDAM (Holanda)
<b>Sectores</b>	Broadcast, radio, audio, herramientas de software y gestión de contenidos, dispositivos de control, multimedia, producción y postproducción, internet, comunicaciones por satélite, televisión y vídeo.
<b>Expositores</b>	Previsión de 1.600 expositores, 15 pabellones de exposición y más de 46.000 m <sup>2</sup>
<b>Nº de visitantes</b>	52.000 entre expositores y visitantes procedentes de más de 170 países
	La presente convocatoria de participación en IBC Amsterdam que AMETIC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Subcomisión de Ayudas 04/2017 del Consejero Delegado de fecha 23/03/2017.

### CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Esta acción de promoción cuenta con el apoyo oficial de ICEX en la modalidad de Pabellón Agrupado, por lo que AMETIC facilitará los siguientes servicios:

- Coordinación en la contratación del suelo
- Gestión de la decoración unificada y de los stands individuales Shell stand con el logotipo español
- Transporte de la mercancía (grupaje): envío por carretera
- Coordinación de las acciones de publicidad y promoción de la participación española, que previamente sean consensuadas por las empresas integrantes del pabellón

## **PABELLÓN AGRUPADO:**

Se trata de una participación colectiva en ferias en el exterior, con una imagen común, de un conjunto de empresas de un sector determinado. La Asociación de Exportadores actúa como entidad agrupadora y gestora.

## **AYUDA ICEX:**

Las empresas que participen a través de AMETIC y que cumplan los requisitos exigidos, contarán con los siguientes apoyos ICEX según los criterios ICEX:

Para las empresas que se encuentren participando en menos de cinco ediciones (\*) el porcentaje es de hasta el **25% en transporte, alquiler de espacio y decoración**. Las empresas que participen por primera vez recibirán un apoyo de **5 puntos adicional (hasta el 30%)**

Las empresas que hayan participado en más de cinco ediciones (\*), no recibirán ayuda ICEX.

(\*) Consecutivas o no consecutivas desde el año 2008 incluido

## **CUANTIA DE LA AYUDA ICEX:**

Para cubrir con el porcentaje de financiación arriba señalado, se cuenta con ayuda ICEX por importe de **24.800 €**.

## **CRITERIO DE SELECCIÓN:**

La actividad se dirige a empresas españolas, que fabriquen/desarrollen y/o comercialicen productos/servicios con marca española. Deberá contarse con al menos 6 empresas participantes.

AMETIC realizará una selección de empresas en base a criterios objetivos, que son los siguientes:

1ª La adecuación sectorial: 35 puntos

2º La idoneidad del producto: 35 puntos

3º La experiencia comercial de la empresa en los mercados de la feria: 30 puntos

Puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario 50 puntos para acceder a la ayuda.

Se informa, que en caso de contar con un número final de expositores y metros contratados superior a la estimación realizada, el apoyo anteriormente citado pudiera verse afectado.

En el caso de que finalmente hubiera que imponer restricciones económicas, el **criterio a seguir será el número de metros contratados**. Según la demanda de las empresas en los metros contratados, se establecerá un criterio de corte, a partir del cual, la empresa asumiría el 100% del coste del suelo.

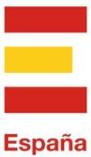
En caso de que dos o más empresas obtengan la misma puntuación, la admisión se efectuará conforme al orden de recepción.

## **REQUISITOS:**

Los perceptores deberán de **estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública** y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

## **DECORACIÓN:**

La decoración en las FPA ha de ser unificada. El expositor ha de integrar obligatoriamente en el diseño del stand el logo E de España en rojo y amarillo en la gráfica del stand. No se aceptarán pegatinas. El logo institucional debe ir obligatoriamente integrado en toda la decoración del stand.



Existen **3 supuestos diferentes de decoración:**

### **A. SHELL STAND**



Stands con un tamaño mínimo de 9 m<sup>2</sup>.

Dicho stand llevará un elemento común: se trata de una señal identificativa en la estructura del shell stand y que está debidamente autorizado por la feria. Se informa a los antiguos expositores, que en esta modalidad, se continuará con el mismo proveedor que la pasada edición.

## **B. FREE DESIGN PROYECTO UNIFICADO AMETIC**



Stands con un tamaño de más de 20-30 m<sup>2</sup>, cuya decoración habrá de ser unificada, es decir, habrá un solo proyecto de decoración para todas las empresas, guardando las diferencias que sean necesarias en función del uso que se le quiera dar al stand. (por ej. empresas que tengan que montar un auditorio para demostraciones, empresas que tengan que montar un estudio completo, etc.)

Dicho stand llevará igualmente el elemento común señalado (en este caso, es un tótem).

En esta modalidad, el diseño elegido por AMETIC, permite que las empresas pueden adaptar los colores del stand a sus preferencias empresariales de acuerdo con su imagen/logo.

Se muestra un ejemplo de ediciones pasadas.  
Precio por m<sup>2</sup> aproximadamente: 199 €

## **C. FREE DESIGN PROYECTO LIBRE**

Stands con un tamaño de más de 30 m<sup>2</sup>, que tengan una decoración individual totalmente libre.

Dado que la organización ferial permite la decoración libre a partir de la contratación de 30 metros, excepcionalmente, se admitirán y apoyarán decoraciones individuales, (es decir, el supuesto C) siempre que se cumplan las siguientes premisas:

- ✓ Que la empresa cuente ya con una imagen corporativa consolidada en la feria/mercado de que trate, por lo que resulta para ella esencial el mantenimiento de esa imagen de cara a su acción comercial
- ✓ Que la empresa presente un proyecto de decoración superior en imagen al proyecto unificado

La empresa que desee acudir con un proyecto individual deberá presentar la siguiente documentación: **escrito explicativo de los motivos de esta decisión y proyecto de decoración elegido** (memoria de calidades y alzado del stand) a AMETIC que se lo transmitirá a ICEX para su aprobación.

Cuando esté debidamente justificado e ICEX valore positivamente esta excepción a la normativa, se apoyará a la empresa con el mismo porcentaje de ayuda que el aplicado a las que acuden con decoración unificada. El apoyo máximo recibido en este caso nunca podrá superar a la ayuda recibida por la empresa que, con decoración común, lleve más metros. No obstante, se analizará cada Participación Agrupada, con el fin de distribuir equitativamente el presupuesto disponible, pudiendo en este sentido ajustar el apoyo concedido a cada empresa.

## **TRANSPORTE:**

La facturación será directa entre cada expositor y el transportista. AMETIC designará un transportista para que las mercancías sean transportadas de forma agrupada, para lo cual resulta imprescindible cumplir con la fecha de entrega especificada en las instrucciones del proveedor. (previsiblemente: finales de agosto 2017)

ICEX apoyará únicamente el transporte de ida con retorno a España, por el importe correspondiente a los kilos que coincidan en ambos sentidos. Para la mercancía que no retorne, no habrá ningún tipo de ayuda al transporte, ni de ida ni de regreso. No se supedita la ayuda al transporte a usar el transportista designado por AMETIC.

## **CUOTA DE PARTICIPACIÓN – ORGANIZACIÓN LLAVE EN MANO**

Desde AMETIC se ofrecen los siguientes servicios:

- Coordinación en la contratación del suelo
- Gestión de la decoración unificada
- Coordinación y gestión del Transporte de la mercancía (grupaje)
- Coordinación de las acciones de publicidad y promoción de la participación española:
  - **Página web específica del pabellón español**, desarrollada por AMETIC donde se dispondrá de información de las empresas, catálogo específico de la actividad, sus notas de prensa, casos de éxito o lanzamiento de nuevos productos).
  - **Publicitación en redes sociales y medios profesionales del catálogo**

El importe que se repercutirá a los participantes será de:

- **Servicios de valor añadido: 100 € por empresa (+ IVA)** por servicios relativos a coordinación de las acciones de publicidad y promoción de la participación española consensuadas con las empresas. Estos servicios serán optativos para la empresa participante, por lo que de no hacer uso de ellos, no estarán obligados al pago mencionado. Esta cuota es opcional e independiente de la ayuda IceX
- **Gestión y tramitación de la ayuda ICEX:** una vez realizada la actividad, se facturará la cantidad fija de 250 euros (+IVA). En todo caso, la cantidad de 250 euros no podrá exceder del 15% de la ayuda recibida. Si lo superase, el importe a facturar sería el 15% de la ayuda recibida. Este gasto será facturado tras la liquidación de la ayuda.

## **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:**

**Antes del 17 de abril 2017**

Enviar **Formulario de Inscripción** debidamente cumplimentado a **AMETIC:**  
At/ Departamento de Internacionalización -[yjimenez@ametic.es](mailto:yjimenez@ametic.es) Tel.: 91 590 23 00

Por parte de ICEX, la persona de contacto será: Javier Muñoz, Tel. 91 349 6498, e-mail:  
[javier.munoz@icex.es](mailto:javier.munoz@icex.es)

## **MODIFICACIONES DE CONVOCATORIA:**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

### 1. **Legislación aplicable:**

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

### 2. **FONDOS FEDER:**

*Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".*

*Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)*

### 3. **"IMPORTANTE – Autorización a la AEAT/Aduanas:**

*ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.EE de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior. La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)"*